

## CONDICIONES GENERALES DE VENTA SAKMA ELECTRÓNICA INDUSTRIAL S.A.U.

### 1.- **Ámbito de aplicación.**

(I) Las presentes Condiciones Generales de Venta ("CGV") se aplicarán a todas las ventas, suministros, servicios, y en general, prestaciones de dar y/o hacer, así como a las ofertas y pedidos relativos a las mismas, de la compañía SAKMA ELECTRÓNICA INDUSTRIAL S.A.U. (en adelante "SAKMA") lleve a cabo para otras empresas o comerciantes (el/los "Cliente/s"), excluidos por tanto las personas físicas que actúen como consumidoras.

(II) Las presentes CGV se entenderán aceptadas totalmente por los Clientes por el sólo hecho de realizar un pedido o encargo, o aceptar una oferta.

(III) Queda expresamente excluida la aplicación, a las relaciones que se establezcan entre SAKMA y los Clientes, de cualesquiera otras condiciones generales diferentes a las presentes y de las que pudieran disponer los Clientes, aun cuando SAKMA tuviera conocimiento de las mismas, sin que para ello sea necesario hacer, por parte de SAKMA, ningún tipo de reserva o salvedad al respecto. La aceptación de cualesquiera otras condiciones generales requerirá, por parte de SAKMA, de consentimiento expreso, formulado por escrito.

(IV) SAKMA es en todo caso proveedor del cliente, pudiendo desarrollar proyectos específicos de iluminación para el Cliente. En ningún caso SAKMA actúa como subcontratista ni realiza instalación alguna, sin perjuicio de posibles revisiones técnicas que pueda realizar al amparo de la ejecución de la garantía aquí establecida. La aceptación de las presentes CGV implica la aceptación expresa de este punto.

(V) Las presentes CGV son válidas para cualquier pedido realizado a partir del 15/02/2019.

### 2.- **Ofertas y pedidos.**

(I) Las ofertas y presupuestos de SAKMA no son vinculantes para ella y, por consiguiente, están sujetas a modificaciones en tanto el pedido

efectuado por el Cliente y, basado en una oferta o presupuesto, no sea confirmado por escrito por parte de SAKMA.

(II) Todo pedido o encargo requerirá, para que sea vinculante para SAKMA, de confirmación por escrito por parte de ésta. No habrá contrato sin dicha confirmación.

(III) No se aceptarán pedidos que contengan algún tipo de penalización.

### 3.- **Información contenida en catálogos y en la web.**

(I) SAKMA pondrá el mayor cuidado posible para que las descripciones, dibujos y, en general, la información contenida en los catálogos y en su web sean exactos, no obstante, lo cual y, salvo pacto en contrario, tales elementos no tendrán carácter vinculante, de modo que SAKMA no asumirá ninguna responsabilidad por las posibles inexactitudes que puedan existir en sus catálogos y web.

(II) Esta cláusula no será de aplicación en aquellos proyectos que específicamente se hayan pactado o desarrollado con el cliente.

#### 4.- Precios.

(I) Los precios se aplicarán según tarifa vigente en la fecha de aceptación del pedido o encargo, y serán confirmados mediante aceptación por escrito por parte de SAKMA.

(II) Salvo pacto expreso, los precios serán siempre en euros, sin impuestos ni tasas ni ningún otro cargo, por lo que a los mismos se añadirán los tributos que legalmente proceda.

(III) Si, por alguna razón, durante la gestión operativa del pedido se produjesen aumentos en las tarifas aplicables, SAKMA ajustará los precios a la nueva tarifa, previa comunicación por escrito al Cliente.

(IV) En las transacciones que se efectúen en moneda diferente al Euro será de cuenta del Cliente cualquier eventual variación en el tipo de cambio, especialmente en aquellas operaciones cuya forma de pago no sea inmediata a la confirmación del pedido.

(V) SAKMA se reserva el derecho a facturar cargos extraordinarios por aceptación de pedidos con valor inferior al importe mínimo que se fije en cada momento, así como por los servicios en el suministro de pedidos que no alcancen las unidades mínimas indicadas en las tarifas (listas de precios) vigentes.

(VI) SAKMA se reserva el derecho de facturar por almacenamiento en caso de retraso en la entrega imputable al cliente, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de las presentes condiciones.

#### 5.- Modo de pago.

(I) Los Clientes deberán satisfacer la mitad del importe debido en el momento de realización del pedido mediante transferencia, y la restante mitad 48 horas antes del momento de los envíos

siguientes a la fecha de recepción de las mercancías o realización de las prestaciones.

(II) En los demás aspectos relativos a los pagos vendrá en aplicación lo previsto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la versión de la misma vigente en cada momento.

(III) Si los Clientes incurrieran en mora, y, en tanto permanezcan en tal situación, SAKMA, sin perjuicio del ejercicio del resto de derechos que legalmente le correspondan, en particular, la resolución del contrato, no estará obligada a realizar a favor de los Clientes ninguna prestación más bajo cualesquiera contratos que pudieran encontrarse en vigor entre SAKMA y los Clientes.

(IV) Si el Cliente incurriera en mora se producirá el vencimiento anticipado de todos los créditos que SAKMA ostente frente a él, con independencia de la fecha de vencimiento de los mismos.

#### 6.- Cancelación o aplazamiento del pedido

(I) Si el cliente cancela total o parcialmente pedidos confirmados de algún material o servicio confirmado, SAKMA se reserva el derecho a penalizar dicha cancelación con el 50% del importe del pedido si dicha cancelación se produce dentro de las dos primeras semanas y del 100% si es posterior.

(II) Los aplazamientos solicitados por el cliente en la entrega, que en todo caso deberá notificarse por escrito a SAKMA, devengarán de forma automática un 3% de interés sobre el total del pedido por cada mes aplazado, o su proporción en días. No se aceptarán aplazamientos en la entrega efectuados a menos de 3 semanas de la fecha prevista de entrega.

## 7.- Modificaciones en los productos.

(I) SAKMA se reserva el derecho de realizar en cualquier momento modificaciones en los productos sobre la base de progresos técnicos en relación con las prácticas comerciales tradicionales, siempre y cuando dichas modificaciones no afecten a su correcto funcionamiento y no existan acuerdos especiales con el cliente respecto a las características específicas de los mismos.

## 8.- Entrega de las mercancías.

(I) Salvo pacto en contrario, se entenderá que los plazos de entrega que puedan eventualmente indicarse por parte de SAKMA son meramente orientativos y que, por tanto, no revisten carácter esencial, por lo que SAKMA no asumirá responsabilidad alguna como consecuencia de la superación de dichos plazos.

(II) El inicio del plazo de entrega se producirá en la fecha de confirmación del pedido por parte de SAKMA y del cumplimiento de las condiciones de pago del mismo, siempre que en esa fecha se encuentren aclarados todos los datos del pedido y se haya aportado, por parte del Cliente, la documentación o materiales que, en su caso, se requiera. SAKMA tendrá en todo caso la facultad de resolver el contrato si el Cliente se negara a aclarar datos del pedido o a facilitar la documentación o materiales requeridos o no llevará a cabo alguna de estas actuaciones en un plazo razonable después de haber sido requerido para ello.

(III) En el caso de que se establezcan plazos esenciales, se entenderá no obstante concedido por parte del Cliente, en caso de superación de dichos plazos, y, sin perjuicio de lo establecido a continuación, un plazo de gracia por un período razonable.

(IV) La obligación de suministro de SAKMA se entenderá siempre condicionada al suministro puntual y, conforme a lo pactado, de materiales,

por parte de los proveedores de SAKMA, así como al puntual cumplimiento de las obligaciones de pago del Cliente.

(V) En caso de supuestos de fuerza mayor o de cualquier acontecimiento impredecible al momento de conclusión del contrato, tales como desastres naturales, incendios, adopción de medidas administrativas, cierres patronales o sindicales, falta o deficiencias en las materias primas y en la energía, y que no sean imputables a SAKMA, podrá ésta, bien prorrogar los plazos de entrega, en el caso de que tales supuestos y acontecimientos revistan carácter transitorio, bien desistir del contrato, en el caso de que éstos no tengan carácter transitorio, imposibiliten o dificulten el suministro o realización de las prestaciones de forma esencial, o no pueda preverse razonablemente cuándo cesarán. La misma regla se aplicará cuando tales sucesos y acontecimientos afecten a proveedores de SAKMA. En caso de que SAKMA opte por desistir del contrato, se llevará a cabo entre las partes la liquidación que corresponda, sin que ninguna pueda reclamar a la otra parte daños y perjuicios.

(VI) Salvo pacto en contrario, SAKMA podrá efectuar entregas parciales.

(VII) Salvo pacto en contrario, las entregas se realizarán bajo las condiciones INCOTERMS, en concreto:

- Para las ventas en la Península, las mercancías viajarán por cuenta y riesgo de SAKMA, salvo en el caso de pedidos inferiores a 500 euros sin IVA, que viajarán por cuenta y riesgo del CLIENTE, aun cuando SAKMA le haya facturado el importe de los portes.
- Las ventas a Canarias y otros Países, se formalizarán bajo la condición EX –WORKS y, por tanto, los gastos de transporte, seguro, despacho de Aduanas y demás, correrán por cuenta del CLIENTE

(VIII) La notificación de la entrega por parte de SAKMA o el retraso en la entrega por parte del CLIENTE (incluida la imposibilidad de la entrega no imputable a SAKMA) comportará la exigibilidad del pago, así como del pago de los costes de almacenamiento antes mencionado. Dicho coste se establece en un 5% mensual del valor de la mercancía pendiente de entregar.

(IX) Salvo consentimiento expreso y, por escrito, de SAKMA, no se aceptarán devoluciones de mercancías, a excepción de la falta de conformidad que luego se dirá. Para la tramitación de cualquier devolución, previa y debidamente autorizada, el Cliente deberá remitir la mercancía a portes pagados, indicando el número de albarán y la fecha de entrega. La mercancía objeto de devolución deberá estar en perfecto estado de conservación y en su embalaje original. Como referencia a la garantía, el cliente deberá revisar el documento SAKMA política de garantía antes de proceder a la aplicación de la misma.

(X) La entrega de productos se encuentra sujeta a la obtención de las correspondientes autorizaciones por parte de las autoridades administrativas del país de origen. El comprador no deberá incurrir, con los productos o con la información técnica relativa a estos, en la violación que resulte de aplicación en el país de destino. El comprador tiene la obligación de informarse él mismo sobre dichas disposiciones. El cliente será responsable frente a SAKMA por el correcto cumplimiento de las normativas de la legislación española o bien de los países de entrega.

(XI) Respecto a los productos de software suministrados de acuerdo a las presentes Condiciones Generales de Venta, se entiende y acuerda que el término "COMPRA" o términos análogos debe interpretarse como "Concesión de licencia" y que "Comprador" o "CLIENTE" o términos análogos o similares debe interpretarse como "Licenciario". La titularidad de los materiales sujetos a licencia corresponde al fabricante, en consecuencia, la venta de software se encuentra sujeta a las siguientes condiciones:

- Al comprador se le concede derecho de uso, en un solo ordenador, de los productos de software, quedando prohibido el desensamblar o descompilar los productos. La concesión por parte del fabricante de una multilicencia, facilita el uso del software en varios ordenadores.
- El comprador no adquiere titularidad sobre la propiedad del software, sino sobre el medio físico en que dicho software se encuentra grabado magnéticamente.
- El comprador no se encuentra autorizado para sublicenciar o vender a terceros, copia o adaptaciones del software a través de ningún medio físico, sin autorización expresa del fabricante.
- El software suministrado no incluye ni las actualizaciones ni upgrades, los cuales pueden ser suministrados de modo independiente y tendrán un coste asociado.
- El comprador queda sujeto por todo lo demás a la Ley de Propiedad Intelectual y demás legislación aplicable a la materia.

#### **9.- Transmisión de los riesgos.**

(I) Los riesgos por pérdida o deterioro de las mercancías se transmitirán al Cliente desde el momento de su entrega o puesta a disposición.

(II) En el caso de que la entrega o puesta a disposición se demoraran por causa imputable al Cliente, la transmisión de los riesgos se producirá desde el momento en que, conforme a lo pactado, debiera haberse producido la entrega o puesta a disposición.

#### **10.- Reserva de dominio.**

(I) El dominio sobre las mercancías permanecerá en SAKMA en tanto el Cliente no haya satisfecho, en su integridad, el precio correspondiente a los mismos.

(II) El Cliente podrá, no obstante, en el curso ordinario de sus negocios, en tanto esté al día en el cumplimiento de sus obligaciones, vender las

mercancías sujetas a reserva de dominio, pero no podrá en cambio constituir ninguna garantía sobre ellas ni transmitir su propiedad en garantía, salvo que SAKMA dé su consentimiento por escrito.

(III) El Cliente cede a SAKMA, de forma irrevocable, en su totalidad y, con carácter genérico, por el solo hecho de contratar con SAKMA, sin que sea preciso para ello un acuerdo adicional específico respecto de cada caso en particular, todos los derechos relativos a las mercancías sujetas a reserva de dominio, en particular, los derechos de crédito que el Cliente ostente a su favor en relación con tales mercancías y que se deriven de la enajenación de las mismas a terceros o de cualquier otro título.

(IV) En el caso de que el Cliente transforme o procese, de algún modo, las mercancías sujetas a reserva de dominio o las una o mezcle con otras diferentes, corresponderá a SAKMA un derecho de copropiedad sobre el producto resultante de la unión o mezcla, en la proporción del valor según factura de las mercancías sujetas a reserva de dominio con respecto al valor según factura de las otras mercancías utilizadas en la unión o mezcla. En el caso de que el derecho de copropiedad de SAKMA se extinguiera como consecuencia de la unión o mezcla, el Cliente cede a SAKMA, de forma irrevocable, por el solo hecho de contratar con SAKMA, los derechos de propiedad que ostente sobre el nuevo producto en la medida del valor según factura de las mercancías sujetas a reserva de dominio, comprometiéndose a custodiar, para SAKMA, de forma gratuita, el nuevo producto. Los derechos de copropiedad que surjan de este modo se considerarán como bienes sujetos a reserva de dominio, siéndoles por tanto aplicables la presente condición.

## 11.- Reclamaciones respecto a las mercancías

(I) Las reclamaciones relativas al número y estado del embalaje de las mercancías suministradas deberán efectuarse de forma inmediata, al momento de la entrega de las mismas, debiéndose dejar constancia de dichas

reclamaciones en el albarán de entrega. Queda excluida toda reclamación posterior relativa a estos extremos.

(II) Las reclamaciones relativas al número, estado, identificación y referencias de las mercancías, así como las relativas a cualesquiera defectos visibles o aparentes, deberán notificarse a SAKMA por escrito y, de forma detallada, lo antes posible y, en todo caso, dentro de los diez días laborables siguientes a la fecha de entrega, especificando siempre el número de albarán de entrega. Si el Cliente no notificara tales defectos dentro del plazo indicado, las mercancías se considerarán aceptadas, salvo en lo que se refiere a la posible existencia de defectos ocultos.

## 12.- Garantía por defectos ocultos originarios.

(I) Respecto a eventuales defectos ocultos en las mercancías, SAKMA otorga, en relación con los mismos, una garantía por plazo de dos años a contar desde la fecha de entrega de las mercancías en cuestión. Esta garantía se refiere, exclusivamente, a defectos ocultos de carácter originario, por lo que quedan excluidos de la misma aquellos defectos causados por agentes externos o un uso, instalación, conservación, tratamiento o almacenamiento incorrectos.

(II) Los derechos derivados de la garantía sólo podrán ejercitarse por parte del Cliente, sin que puedan transferirse a un tercero.

(III) Las reclamaciones efectuadas sobre la base de la garantía deberán efectuarse, también por escrito y, de forma detallada, indicando el albarán de entrega, a más tardar, dentro de los diez días siguientes a la fecha en que el defecto se hubiera puesto de relieve. En caso contrario, las mercancías suministradas se considerarán aceptados con dicho defecto.

(IV) Todos los derechos de garantía que correspondan al Cliente quedarán sin efecto si éste no permite que, de forma inmediata, se inspeccionen los defectos a los que se refiera la

reclamación. La devolución de las mercancías solamente podrá efectuarse previa autorización expresa por parte de SAKMA. Las reclamaciones basadas en la garantía no liberan al Cliente de la obligación de pago.

(V) En relación con las reclamaciones basadas en la garantía, el Cliente tendrá derecho, a elección de SAKMA, a la sustitución de las mercancías defectuosas, a su reparación, a la modificación del contrato, o a una reducción del precio de las mercancías a las cuales se refiera la reclamación.

(VI) Esta garantía se entiende sin perjuicio de la más extensa que eventualmente pudiera dar el fabricante de las mercancías.

(VII) Como referencia a la garantía, el cliente deberá revisar el documento SAKMA política de garantía antes de proceder a la aplicación de la misma.

### 13.- Responsabilidades.

(I) SAKMA no responderá por daños y perjuicios, cualquiera que sea el fundamento legal de la responsabilidad (imposibilidad de la prestación, mora, suministro defectuoso, incumplimiento contractual, incumplimiento de obligaciones precontractuales, responsabilidad extracontractual, actuaciones desleales, etc.), salvo que concurra dolo o culpa grave.

(II) Esta limitación de responsabilidad no regirá respecto de la vulneración de obligaciones contractuales de carácter esencial, de daños contra la vida e integridad física, y de aquellos supuestos en que se deba responder conforme a una norma de carácter imperativo, por ejemplo, de acuerdo con la normativa aplicable en materia de responsabilidad civil por daños causados por productos defectuosos.

(III) SAKMA sólo responderá, en todo caso, de los daños directos y de los daños típicamente contractuales que fueran previsibles al momento

de la conclusión del contrato. Queda excluida toda responsabilidad por lucro cesante.

(IV) Las acciones por daños y perjuicios frente a SAKMA sólo podrán ser ejercitadas por el Cliente, que no podrá transferirlas a terceros.

(V) Si los daños y perjuicios ocasionados estuvieran cubiertos por un seguro contratado a tal efecto por el Cliente, SAKMA sólo responderá de los perjuicios que realmente se hubieran ocasionado al Cliente, como un eventual aumento de las primas de seguro contratadas o los intereses derivados del pago de la indemnización hasta la regularización de la compensación de los perjuicios por parte de SAKMA aseguradora del Cliente.

(VI) Con la máxima extensión legalmente permitida, la responsabilidad de SAKMA no excederá del precio de las prestaciones realizadas por SAKMA.

### 14.- Documentación técnica.

(I) SAKMA enviará junto al producto toda la información técnica necesaria del mismo, así como el manual de uso y certificados técnicos o de calidad obligatorios. Asimismo, esta información se encuentra accesible en la web de SAKMA.

### 15.- Tratamiento de datos de carácter personal. Confidencialidad.

(I) SAKMA garantizamos que el tratamiento de los datos se efectúa bajo niveles de seguridad que impiden la pérdida, manipulación de los datos o accesos no autorizados. En cumplimiento de lo dispuesto en el REGLAMENTO (UE) 2016/679, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, informamos que todos los datos que se proporcionen, por cualquier medio, y a lo largo de la relación comercial con nuestra empresa, serán incorporados en un fichero cuyo titular y responsable es SAKMA ELECTRÓNICA INDUSTRIAL S.A.U. y serán tratados con máxima

confidencialidad. La finalidad de la recogida y tratamiento de los datos es gestionar la relación comercial, gestionar las solicitudes y/o los pedidos y su cobro y, asimismo realizar tratamientos con fines de publicidad y de prospección comercial propios, y en ningún caso serán cedidos a terceros.

(II) En el caso de no suministrar todos los datos estimados como necesarios, SAKMA podrá, dependiendo del caso, no cursar el pedido. Le informamos que puede ejercitar, realizando la solicitud ante el responsable del fichero, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a NO recibir ningún tipo de publicidad, así como revocar el consentimiento otorgado. Para ello puede enviar un email a [LOPD@sakma.com](mailto:LOPD@sakma.com) indicando en el mensaje su nombre/apellidos y su petición.

#### **16.- Propiedad industrial e intelectual.**

(I) Los derechos de propiedad intelectual e industrial en todos los productos y servicios prestados por SAKMA, incluyendo los bienes, los datos y la información técnica o de cualquier otra índole suministrada son propiedad de SAKMA. SAKMA tiene el derecho exclusivo de publicar, crear y reproducir estos bienes, datos e información.

(II) El cliente no puede usar sin permiso de SAKMA los proyectos y/o diseños de trabajo realizados por SAKMA, así como la instalación en su totalidad o en partes del mismo.

#### **17.- Derecho aplicable y Jurisdicción.**

(I) Las relaciones entre SAKMA y el Cliente se regirán por Derecho español de carácter común general (Código de Comercio, Código Civil, y demás normativa de alcance nacional).

(II) En el caso de que el Cliente sea una entidad extranjera, queda expresamente excluida la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre Compraventa Internacional de Mercaderías (CISG), así como cualquier otra

norma de derecho uniforme de alcance supranacional. Queda también expresamente excluida la aplicación de las normas de conflicto de Derecho español, en particular, las normas de reenvío.

(III) Cualquier disputa o controversia que pudiera surgir entre las partes en relación con las presentes CGV y/o los contratos suscritos bajo las mismas, se sustanciarán ante la Jurisdicción de los juzgados y tribunales de la ciudad de Barcelona (España). No obstante, esto y, si así lo desea, SAKMA podrá ejercitar acciones legales contra el Cliente ante los tribunales del domicilio de éste. Quedan en todo caso a salvo las disposiciones legales sobre esta materia de carácter imperativo.